



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, siete de marzo de dos mil veinticuatro
Radicado 630014003-008-2022-00509-00
Auto Interlocutorio

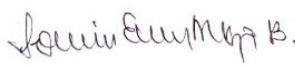
De la excepción de mérito, denominada “Invalidez absoluta del título valor”, formulada por el Curador Ad litem que representa a la parte demandada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, impetrado por LA FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., en contra de los señores CARLOS ANDRES SALGADO ARBOLEDA y ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO, (Ver archivo pdf 042), se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto por el artículo 442, en armonía con el inciso 4°, del artículo 270 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
08 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5d1d43f21b733f71ede1a7e1a5b187a403ec81fda25f5eeb475cd85aa4c2d0**
Documento generado en 07/03/2024 10:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>